



I. Municipalidad de Dalcahue

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO HONORARIOS EN
CALIDAD DE PROFESIONAL**

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2.603

DALCAHUE, 13 de noviembre de 2025.-

VISTOS: El correo de la Encargada de Programas Sociales de fecha 10.11.2025 que instruye la realización de convenio de prestación de servicios a Honorarios. El Decreto Alcaldício N°943 del 25/03/2025 donde aprueba el convenio de Transferencia de recursos para la Oficina Local de la Niñez. La Sesión extraordinaria N° 52 del Concejo Municipal, del 15/11/2024, donde aprueba presupuesto municipal año 2025. La Sentencia de Proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara alcaldesa. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: La modificación de convenio a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 10.11.2025, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **KAREN DEL CÁRMEN MADRID TAPIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta N°2140507009018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**

RCC
 CBM



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MODIFICACION CONVENIO A HONORARIOS A SUMA ALZADA EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 10 de noviembre de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, rol único tributario N°69.230.300-8, representada por su Alcaldesa doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN** Rut: [REDACTED] y Doña **KAREN DEL CARMEN MADRID TAPIA**, cédula de identidad N° [REDACTED] teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente convenio de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto QUINTO, del Convenio a Honorarios en Calidad de Profesional de fecha 21 de agosto de 2025. A contar del 06 de noviembre de 2025.

Punto Quinto.

Se agrega:

- La duración del presente convenio de prestación de servicios a honorarios a suma alzada será a partir del 06/11/2025 hasta el 14 de enero del 2026, ambas fechas inclusive o mientras sean necesarios sus servicios.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Convenio Original de fecha 21.08.2025, aprobado por decreto Alcaldicio N° 2038 del 25.08.2025.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 03 ejemplares, quedando 02 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


KAREN DEL CARMEN MADRID TAPIA
C.I.: [REDACTED]
DALCAHUE


M. ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO
HE SIDO NOTIFICADO PERSONALMENTE DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO

13 NOV. 2025

FIRMA: 
NOMBRE COMPLETO: 